

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES**

Convocatoria No. PAF-EUC-015-2015

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-015-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas No. 1 y 2 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”.

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO SPARMVG	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	70%
		MVG CONSTRUCTORES S.A.	30%
2	CONSORCIO INTEGRAL C.D.I	J&S INGENIERIA LTDA	50%
		ABRAHAM ESPINOZA DIAZ	50%
3	WSP COLOMBIA S.A.S.	WSP COLOMBIA S.A.S.	100%
4	UNIÓN TEMPORAL C.D.I 2015	ARM CONSULTING LTDA	50%
		RM INGENIEROS S.A.S	50%
5	CONSORCIO B.D INGENIERIA	DAIMCO S.A.S	50%
		BERAKAH INGENIERIA S.A.S	50%
6	CONSORCIO EDUCATIVO 015	DPC INGENIEROS S.A.S	51%
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA	49%
7	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	100%
8	CONSORCIO EDUCATIVO SB 2014	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA SERVINC	50%
		BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"	50%

II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO SPARMVG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO INTEGRAL C.D.I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	WSP COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	UNIÓN TEMPORAL C.D.I 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO B.D INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO EDUCATIVO 015	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
7	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO EDUCACIÓN SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

III.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO SPARMVG

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	800200907-5	70%	SI
2	MVG CONSTRUCTORES S.A.	890207891-5	30%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
20131027	1	732	1.354	Del 51 al 91	SI
2112074	1	224		Del 92 al 139	
527-C-00-01-00091-00-G	1	1.183		Del 140 al 154	
		2.139			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
527-C-00-01-00091-00-G	1	1.183	677,2	Del 140 al 154	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
527-C-00-01-00091-00-G	1	70.560	6.000	Del 140 al 154	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 20131027

De los folios 51 al 91 el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato No. 20131027 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y ESPARZA INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLÁNTICO", donde informan que "LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015". La certificación aportada se encuentra suscrita por ANGELA MARIA LOMBANA VELASQUEZ, en calidad de supervisor del proyecto. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$471.807.989 correspondiente a 732 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 20131027 para acreditar la experiencia correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES en razón a que son inferiores al valor requerido, en los términos de referencia, de 6.000 m2 de área construida cubierta. En folio 63, se verifica el ítem 11.2.1 Teja Tipo Sandwich cal. 26 del acta de entrega y recibo final del contrato de obra

No. 2132153 objeto de interventoría del contrato No. 20131027 y también se verificó el ítem 11.1.1. Manto asfáltico con foil 400 x al 80 o similar, verificando para este fin su especificación técnica, la misma indicó que la actividad correspondió a actividades de adecuación, correspondientes a impermeabilización. Asimismo, se verificó la correspondencia entre el objeto del contrato aportado y el objeto requerido para validar la experiencia específica del proponente. Los TDR establecen en su subcapítulo III, requisitos habilitantes de orden técnico, 1.1 experiencia específica del proponente, viñeta No 3, “Uno (1) de los contratos aportados, la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².”, tras verificarlo contra el objeto del contrato “Interventoría de las obras de terminación de la infraestructura educativa tipo A localizada en el predio mundo feliz del municipio de Galapa- Atlántico”, es posible concluir que la actividad desarrollada no corresponde a la requerida en los TDR. En tal sentido no es procedente la aceptación del contrato para acreditación de interventoría a área construida cubierta igual o superior a 6000 m².

Contrato No. 2112074

Del folio 92 al 139 el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No. 2112074 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y ESPARZA INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE. CATUMARE SEDE CAMPESTRE, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META”, donde informan que el “Las obligaciones contractuales se cumplieron en los términos y condiciones pactadas”. El acta aportada es de fecha 5 de mayo de 2015 y se encuentra suscrita por LUZ STELLA TRILLOS, en calidad de Gerente de Unidad Área de Liquidaciones; CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ, en calidad de Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Social; EDGAR ESPARZA, en calidad de Representante Legal de ESPARZA INGENIERIA S.A.S. y JUAN CARLOS PINILLA, en calidad de Gerente de Convenio. Con el acta relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 137.679.704 correspondiente a 224 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 2112074 para acreditar la experiencia correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES en razón a que son inferiores al valor requerido, en los términos de referencia, de 6.000 m² de área construida cubierta. En folio 103, se verifica el ítem 16,01 cubierta tipo Sandwich del contrato de obra objeto de interventoría del contrato No. 2112074.

Contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G

De los folios 140 al 154 el proponente presenta certificación del contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G suscrito entre FUNDACIÓN CHEMONICS y CONSORCIO GERPROMAYO cuyo objeto es: “Prestación de los Servicios de, Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, contable a Estudios y Diseños y de Campo de los mismos, para la Construcción de la Infraestructura Rural social, incluyendo los siguientes sectores, a: Transporte (vías terciarias y Puentes); Aguas (Acueductos y Alcantarillados); Industria (Centros Industriales y Mataderos); Construcciones Institucionales (Alcaldías, Cabildos, Indígenas); salud (Puestos de Salud); Energía (electrificadora rural); y Educación (Colegios). Esta infraestructura ha sido identificada por las Comunidades Locales en conjunto con El Plan Nacional de Desarrollo Alternativo...”. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numerales 1 y 2, el oferente deberá acreditar la experiencia específica mediante tres alternativas diferentes, donde deberán especificarse las cantidades de obra (área cubierta) objeto

de la interventoría para cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), asimismo se especifica que NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación ni la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato aportado se aclara que únicamente se tendrá en cuenta lo relacionado con las tipologías de obras anteriormente mencionadas, en este caso las relacionadas con la construcción de Colegios, Alcaldías y Puestos de Salud.

Con base en lo anterior, se concluye que en el marco del contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G, la interventoría tiene un valor de \$3.493.381.439, donde el 23% corresponde a interventoría de colegios y 1,25% corresponde a interventoría de alcaldías y puestos de salud. Con lo anterior, se evidenciaría la ejecución de \$847.144.998,96 los cuales corresponden a 1.183 SMMLV, según % de participación consorcial. Asimismo, se constatan que las áreas construidas certificadas corresponden a 70.560 M2.

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente se encuentra habilitado jurídicamente para continuar.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta presentada no cumple con el punto 4 del Subcapítulo de Requisitos habilitantes de Carácter Financiero debido a que quien la firma no se encuentra registrado como Representante Legal ante la Superfinanciera y no presenta documento idóneo que certifique que tiene las facultades para firmar este tipo de documentos.
- La carta no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta presentada cumple con el punto 4 del Subcapítulo de Requisitos habilitantes de Carácter.
- La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO INTEGRAL C.D.I

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	J&S INGENIERIA LTDA	900.262.402-6	50%	SI
2	ABRAHAM ESPINOSA DIAZ	78.690.387	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
407 de 2011	2,00	2.039	1.354	106 - 129	SI
0074 de 2010	1,00	708		132 - 178	
		2.746			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
407 de 2011	2,00	2039	677,2	106 - 129	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
407 de 2011	2,00	14.551	6000	106 - 129	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 407 de 2011:

Del folio 106 al folio 129 el proponente presenta la documentación del Contrato No. 407 de 2011 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control financiero a los estudios, diseños técnicos, construcción de obras y dotación de mobiliario básico escolar en diferentes instituciones educativas del Departamento de Córdoba" por un valor total de COP \$1.283.760.400. Adjunta certificación emitida por el Sr. Hector Julio Alvarez, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. Adicional a lo anterior, el proponente adjunta copia del contrato y acta de liquidación del mismo suscrita por Carlos Angulo Martinez, Secretario de Infraestructura de la Gobernación, María de la Paz Annicchiarico Negrete, Supervisora Secretaria de Infraestructura y Abraham Enrique Espinosa, Representante Legal de la Interventoría. En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato y un área construida cubierta de 14.550,5 m2. En virtud a lo anterior, la documentación suministrada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato 0074 de 2010

Del folio 132 al 178 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 0074 - 2010 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas y espacios docentes en la Universidad de Córdoba - Sede Montería" por un valor total de COP \$ 422.145.761. La certificación la emite la Sra. Andrea Carolina Parra Hoyos, Jefe de la División de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Córdoba. Adicionalmente adjunta copia del contrato y acta de entrega y recibo final suscrita por Carlos Espitia, Representante legal de la Interventoría y Jesús María López, supervisor de la Universidad de Córdoba, en la cual se evidencia el recibo a satisfacción del contrato. Por otro lado adjunta el acta final de obra en la cual se observa el área total construida cubierta por un total de 2983,84 m2. En virtud a lo anterior, la documentación suministrada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente se encuentra habilitado jurídicamente para continuar

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 3 WSP COLOMBIA S.A.S.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WSP COLOMBIA SAS	860.055.182-9	100%	SI

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	3,525	1,354	69-76	SI
2	1.00	1,980		77-86	
3	1.00	6,674		87-97	
4	1.00	14,009		98-108	
		26,188			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	3,525	677.2	69-76	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros De Convenciones o áreas cubiertas en construcción de Proyectos De Vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
4	1.00	68,000	6,000	98-108	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio Del Centro De Aprendizaje Ryerson

Folio 069-076, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal, certificación debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia certificando la traducción oficial , objeto: servicios de gerencia del proyecto para el edificio del centro de aprendizaje Ryerson cumple con lo solicitado en los términos de referencia :interventoría a colegios indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, Firma Peter Bolla, Associate Vice President , Concordia University.- detalla las cantidades de obra objeto de la interventoría..

Área construida (m2) 14.000 m2.

Valor 3.525 smlv.

Contrato 2: Servicios de Gerencia de Proyecto para el programa de infraestructura del Conocimiento. Centro de investigación Genómica

Folio 077-086, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal. Certificación debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, objeto: Servicios de Gerencia del Proyecto para el programa de infraestructura de conocimiento : Centro de Investigación Genómica , el cual cumple con lo

solicitado en los términos de referencia : Interventoría a colegios , fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente , Concordia University.

Área construida 5.400 m2.

Valor= 1.980 Smlv.

Contrato 3: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson

Folio 087-097, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal, certificación debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, objeto: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a Colegios, fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente , Concordia University.

Área construida 35.163 m2

Valor = 6.674 Smlv.

Contrato 4: Servicios de Gerencia del Proyecto para el complejo de Ingeniería, Informática y Artes Visuales

Folio 098-108, presenta certificación expedida por la universidad de concordia ,Montreal, certificación debidamente apostillada y autenticada por el cónsul de Colombia y firmada por el Ministerio De Relaciones Exteriores De Colombia certificando las traducción oficial, objeto: Servicios De Gerencia Del Complejo Para El Complejo De Ingeniería Informática Y Artes Visuales (escuela de arte), cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a colegios, fecha de inicio y terminación además indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra , firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente Concordia University.

Área construida=68.000 m2.

Valor = 14.009 Smlv.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.

- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con el punto 1 del Subcapítulo de requisitos habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia por cuanto la carta presentada no es la original

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Anexa carta de cupo de crédito en original.

PROPONENTE N° 4 UNIÓN TEMPORAL C.D.I 2015

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7	50%	SI
2	RM INGENIEROS S.A.S	900.345.967-2	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2124280	2,00	153	1.354	86 - 87	NO
		153			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2124280	2,00	153	677,2	86 - 87	NO
		153			

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	6000	-	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2124280:

En los folios 86 y 87 el proponente adjunta certificación de contrato No. 2124280 suscrito con FONADE cuyo objeto corresponde a la "... Interventoría Técnica, Administrativa de control presupuestal a los diseños, estudios técnicos para la construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el municipio de Paramo Santander, para 65 cupos...". Dicha certificación se encuentra suscrita por Eduardo Chacon Andrade, Gerente de Unidad - área de Gestión contractual de FONADE y Carlos Alberto Morales, Gerente de Convenio 211048, en esta se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$ 90.023.890 y fecha de terminación del 11 de octubre de 2013, sin embargo no se evidencia el área construida cubierta, por lo cual el contrato será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica de los requisitos 1 y 2. .

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 2006-002

En los folios 63 y 64 el proponente adjunta certificación del contrato 2006-002, con una participación del 85%, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios y diseños

arquitectónicos, estructurales y de instalaciones hidráulicas, eléctricas, de redes y sanitarias a precio global fijo, requeridos para la construcción de la unidad educativa Castilla La Nueva Meta, sección secundaria y de la construcción de los diseños definitivos aprobados de la unidad educativa de Castilla La Nueva, sección secundaria a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste" suscrita por el Ing. Rafael Eduardo Comas Mejía, Director de UEPCO. En dicha certificación se evidencia un valor total ejecutado de COP \$594.092.608, fecha de terminación del 24 de agosto de 2007 y un área construida cubierta de 7501 m², sin embargo no se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, para lo cual se solicita remitir en el plazo establecido para subsanación, copia del acta de liquidación o recibo final donde conste el recibo a satisfacción del mismo, acompañado de copia del contrato.

Contrato 2012-184

De los folios 65 al 74 el proponente adjunta documentación del contrato 2012-184 suscrito con el municipio de Castilla La Nueva, con una participación del 70%, y cuyo objeto corresponde a: "Interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción segunda etapa del hospital municipal de Castilla La Nueva - Meta...". En certificación adjunta se evidencia un valor total ejecutado de COP \$ 764.885.962 y una fecha de terminación del 16 de septiembre de 2014. Adicionalmente adjunta acta de terminación del contrato donde se evidencia el cumplimiento del mismo; sin embargo en la documentación aportada no se evidencia el área construida cubierta. En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia, se solicita remitir copia del contrato para acreditar los requisitos 1 y 2 y documento en el cual se evidencie el área construida cubierta.

Contrato No. 3

De los folios 78 al 85 el proponente adjunta documentación de contrato suscrito con el Servicio de Gestión Inmobiliar del sector público INMOBILIAR y cuyo objeto corresponde a la "Interventoría (fiscalización) para la construcción del edificio de la Nueva Embajada de Ecuador en Bogotá - Calle 89 No. 13 - 07 Barrio El Chico". Al respecto no se tiene en cuenta el contrato en virtud a que el objeto no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en lo referente a:

"El oferente debe acreditar Experiencia específica en la INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES....Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo."

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? No

B. JURIDICO

El proponente UNIÓN TEMPORAL CDI 2015 NO ES HABIL para continuar, debiendo subsanar lo siguiente:

1. Se requiere que aporte el certificado del pago de la prima correspondiente.

2. Se requiere que la Sociedad RM INGENIEROS SAS presente certificación donde acredite el cumplimiento de los aportes parafiscales y de seguridad, suscrita por el representante legal y por el contador, ya que no está obligado a contratar con revisor fiscal.

3. Se requiere que el proponente en el documento consorcial debe expresar: sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

Presentó ajuste u observaciones? No

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La carta de cupo de crédito presentada del banco de Bogotá no cumple con lo establecido en el punto 4, Subcapítulo VI, Capítulo II de los Términos de referencia debido a que el representante del banco que la firma no está registrado ante la Superfinanciera como representante legal y no presenta documento en el que se evidencie que tiene la facultad para suscribir este tipo de documentos.

Presentó ajuste u observaciones? No

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO B.D INGENIERIA

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO S.A.S	900021482-1	50%	SI
2	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S	900353973-0	50%	NO
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	1	686	1.354	Del 000113 al 000117	SI
041-09	1	623		Del 000118 al 000124	
1452 de 2013	1	2005		000125	
		3.314			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1452 de 2013	1	2.005	677,2	000125	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	1	6.521	6.000,0	Del 000113 al 000117	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- Contrato 2101838:** A Folio 000113 hasta 00114: Presenta certificado por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), suscrito por Liliam Amparo Cubillos Vargas, en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, del CONTRATO N° 2101838, cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, hace constar que de conformidad con el acta de liquidación, el Contratista cumplió con el Objeto del Contrato en los términos establecidos contractualmente. El Certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo.

A Folio 000115 hasta 000117: Presenta contrato de obra No. 2101842 objeto de la presente interventoría, donde se indica un área total construida de 6.521.05m², el certificado está suscrito por el Subgerente de Contratación Isabel de los Milagros Abello Albino.

La Experiencia específica acreditada por el proponente CUMPLE con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
- Contrato 041-09:** A Folio 000118: Presenta certificación suscrita por Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa del CONTRATO N° 041-09. Cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, la certificación presenta las fechas de inicio y de terminación final y valor del Contrato. La cantidad de viviendas construidas es de 250 un.

A folio 000119 hasta 000124: Presenta copia del acta de liquidación del contrato Comercial de Prestación de Servicios No. 041-09, donde se indica que se cumplió el plazo establecido contractualmente para la ejecución del objeto del mismo y el recibo a satisfacción del contrato por parte de la inmobiliaria, con un área cubierta construida de 10.700m², presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo. Está suscrito por Jose Gregorio Hernandez Gerente General, Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria y el Contratista.

La Experiencia específica acreditada por el proponente CUMPLE con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
- Contrato 1452 de 2013:** A Folio 000125, presenta certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, suscrito por Dunia Semmir Montañez Jiménez, en calidad de Subdirectora de Contratación del CONTRATO N° 1451 de 2013 cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES “contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (grupo no. 3) mediante la construcción de aulas múltiples , comedores y baterías sanitarias nuevas en los municipios de san juan de Urabá y Belmira (Antioquia), El Agrado (Huila), Bajo Calima (valle del cauca), Alto Del Rocio (valle) y Chaparral (Tolima). Hace constar que el cumplimiento fue a satisfacción sin imposición de sanciones y/o multas. El Certificado presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo y un área cubierta de construcción de 7.740 m².

La Experiencia específica acreditada por el proponente CUMPLE con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO B.D. INGENIERIA integrado por DAIMCO SAS Y BERAKAH INGENIERIA SAS y representado legalmente por OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO EDUCATIVO 015

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071-8	51%	SI
2	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA	900312851-1	49%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
647 de 2007	1	254	1.354	Del 070 al 073	NO
2081856	1	241		Del 074 al 089	
3	2	0		Del 090 al 092	
4	2	0		Del 093 al 099	
		495			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
3	2	0	677,2	Del 090 al 092	NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
4	2	0	6.000	Del 093 al 097	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 647 de 2007

Del folio 070 al 073 el proponente presenta certificación del Contrato No. 647 DE 2007 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y DPC INGENIEROS cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR MULTIPLE EN EL MUNICIPIO DE EL PASO (DEPARTAMENTO DE EL CESAR)", suscrita por CARMEN HERNANDEZ BALLESTEROS en calidad de Coordinadora Infraestructura Inmobiliaria. Asimismo, aportan acta de liquidación del contrato 647 de 2007, donde concluye que "Las partes se declaran a paz y salvo

por todo concepto...” y evidencia la ejecución de un contrato por valor de \$117.168.987 correspondientes a 254 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato No. 2081656

Del folio 074 al 089 el proponente presenta certificación del Contrato No. 2081656 suscrito entre la FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y CONSORCIO VELNEC- DPC (VELNEC S.A. - 50% Y DPC INGENIEROS LTDA-50%) cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OBRA DEL JARDIN SOCIAL EL PORVENIR, LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTA D.C.”, donde concluyen que el contratista “cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”. La certificación aportada se encuentra suscrita por ISABEL DE LOS MILAGROS, en calidad de Subgerente de Contratación y LEONARDO MARTINEZ, en calidad de Gerente del Convenio 195052. Con el documento relacionado anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 239.719.872 correspondiente a 241 SMMLV, según la participación consorcial de DPC INGENIEROS LTDA, los cuales sirven para acreditar SMMLV. Asimismo, aporta acta de liquidación del contrato No.2081656.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No.3

Del folio 090 al 092 el proponente presenta certificación del contrato suscrito entre ESCOLETA INFANTIL FARINETES C.B. y SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.P. cuyo objeto es: “Asistencia técnica a la redacción, análisis y revisión del proyecto de construcción de la escuela infantil en Beniarbeig, Alicante, y dirección de las obras de construcción de la misma”, aclaran que el objeto del contrato consistió en la realización de la Asistencia Técnica (Interventoría a los Estudios y Diseños) y de la Dirección de las Obras (Interventoría de Obras). En dicha certificación, informan que el objeto contractual se encuentra recibido a plena satisfacción y se evidencia la ejecución de una interventoría de obras por valor de 322.200 € correspondientes a 1.536 SMMLV.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los Términos de Referencia establecen en el numeral **18.1 CONSULARIZACIÓN** *“De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes...” y que el SUBCAPÍTULO I especifica que *“los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español”,* se debe presentar la respectiva consularización, ya que el documento aportado corresponde a un contrato suscrito entre privados, por lo tanto la certificación no cumple en ese sentido.

Contrato No.4

Del folio 093 al 099 el proponente presenta certificación del contrato No. 057/2000 suscrito entre VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.P. cuyo objeto es: “Análisis y revisión a la redacción del proyecto arquitectónico, construcción, equipamiento, puesta en marcha y gestión operativa del hospital del este (Banda del río Salí) en la provincia de Tucumán, y dirección de obra a la construcción del mismo”, aclaran que se realizaron servicios de asistencia técnica a la redacción del proyecto y verificación de los estudios y diseños (Interventoría a los estudios y diseños) y servicios de consultoría de dirección de obra (interventoría de obra). En dicha certificación, informan que “Los servicios de Consultoría se han desarrollado con arreglo a condiciones y recibidos a satisfacción...” y se evidencia la ejecución de una interventoría de obras por valor de \$3.193.815 pesos argentinos correspondientes a 1.536 SMMLV.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los Términos de Referencia establecen en el numeral **18.1 CONSULARIZACIÓN** *“De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes...” y que el SUBCAPÍTULO I especifica que *“los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español”,* se debe presentar la respectiva consularización, ya que el documento aportado corresponde a un contrato suscrito entre privados, por lo tanto la certificación no cumple en ese sentido.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Subsanación: Mediante comunicado No.0215112849000 del 1 de septiembre de 2015, el proponente presentó sus argumentos ante el informe de verificación de Requisitos. En respuesta a dicha comunicación se informa que no se acepta la observación presentada por el proponente por las siguientes razones:

- El convenio de la Haya de 1961 ratificado por Colombia mediante la Ley 455 de 1998 solo aplica para documentos públicos otorgados por funcionarios de países que hayan suscrito el convenio de la Haya de 1961
- Los documentos privados y los documentos otorgados por países que no hayan suscrito dicho convenio deben cumplir con el trámite de legalización, según lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.

Así las cosas, es claro que los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, **o los documentos privados**, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quien haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad

competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Omitir el trámite anterior, implicaría dar el mismo trato a los documentos públicos y privados.

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO EDUCATIVO 015, NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Aportar certificado de pago y recibo de pago de la póliza de seguros requerida.
2. Debe consignar en el acuerdo Consorcial "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
3. Expresar el domicilio de cada una de las partes de conforman el consorcio en el documento de constitución del consorcio.

Presentó ajuste u observaciones? Si

El proponente SUBSANO la observación formulada con comunicación de fecha 1 de septiembre de 2015, por lo cual el proponente ES HABIL, para continuar en la Convocatoria N° PAF-EUC-015-2015

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 7 JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS BELALCAZAR	79.488.040	100%	SI
2				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1.334	1.354	38 - 57	SI
2123939	1,00	751		58 - 104	
2101845	1,00	833		105 - 131	
		2.918			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1334	677,2	38 - 57	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o

Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	2,00	39.552	6000	38 - 57	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1203 de 2004:

Del folio 38 al folio 57 el proponente adjunta documentación del contrato 1203 de 2004 suscrito con el Departamento de Casanare, con una participación del 60%, cuyo objeto corresponde a "La interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental de la construcción de mil cincuenta y cinco (1.055) viviendas en el departamento de Casanare ...". En certificación suscrita por el Arq. Jose Leonardo Cedeño, Director de Planeación y supervisor del Contrato se evidencia un valor total ejecutado de \$964.145.659,27 correspondiente a la interventoría de 882 unidades de vivienda, fecha de terminación del 02 de diciembre de 2007 y un área cubierta de 39.551,84 m². Adicional a la certificación se adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones, acta de recibo final y liquidación en la que consta la terminación del contrato.

Contrato 2123939

Del folio 58 al 104 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2123939 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Chiriqui del municipio de Valledupar - Cesar". En certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual se evidencia un valor total de COP \$ 442.704.650, fecha de finalización del 14 de noviembre de 2013 y cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones y acta de liquidación suscrita por contratante y contratista. Respecto al área construida cubierta se evidencia 3,539 m² representados en los ítems de losas aligeradas en el acta de liquidación, sin embargo esta no es totalmente legible.

Contrato 2101845

Del folio 105 al 131 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2101845 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio denominado El Cisne (Vía Minca) del municipio de Santa Marta - Magdalena". En certificación suscrita por Isabel de los Milagros Abello, Subgerente de contratación y Carlos Alberto Sin Uribe, Gerente de convenio 197060, se evidencia un valor total de COP \$ 446.263.292,6, fecha de finalización del 1 de diciembre de 2011 y cumplimiento del objeto contractual. Respecto al área construida cubierta, en mencionada certificación se relaciona un área total de 6,134 m², sin embargo no se especifica si corresponde a área construida cubierta. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones y acta de liquidación suscrita por contratante y contratista, en la que se evidencia un área construida cubierta de 6,439 m² representados en los ítems de placa aligerada.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente Juan Carlos Benalcázar Benítez No es HABIL para continuar, por cuanto no aportó el Certificado de Pago de la Póliza de Seriedad de la Oferta. Por lo anterior, el proponente deberá aportar dentro del plazo otorgado, el certificado correspondiente.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente JUAN CARLOS BELALCAZAR, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, después de haber realizado la subsanación.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- De acuerdo con el numeral 8 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Equipamientos bajo las siguientes alternativas: a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales (...)". Por lo anterior, la destinación

del cupo de crédito aprobado debe estar dirigida a esta convocatoria (PAF-EUC-015-2015) cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", o en su defecto a las Convocatorias del Programa Equipamientos Findeter.

- La subsanación de la carta de cupo de crédito deberá ser entregada en original, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de esta convocatoria.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta en original carta de cupo de crédito en la que se especifica que el cupo de crédito aprobado es para esta convocatoria (PAF-EUC-015-2015).

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO EDUCACIÓN SB

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"	800252997-0	50%	SI
2	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. "BRAIN INGENIERIA S.A.S."	800064774-9	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2092285	1 y 2	1.165	1.354	Del 063 al 064	SI
001-2001	1	553		Del folio 098 al 099	
358 de 2004	1	108		106	
057/2000	1	174		113	
		2.001			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2092285	1	1.165	677,2	Del 063 al 064	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
057/2000	1	7.286	6.000	113	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2092285

Del folio 063 al 064 el proponente presenta certificación del Contrato No. 2092285 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y CONSORCIO INTERPEREIRA (Brain Ltda. 50%- SERVINC LTDA 50%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR, LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR DE CIUDADELA DEL CAFÉ EN LA CIUDAD DE PEREIRA- RISARALDA", donde informan que "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". La certificación aportada es de fecha 16 de diciembre de 2011 y se encuentra suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, en calidad de Subgerente de Contratación de FONADE y JOSE ALFREDO SOTO TORRES, en calidad de gerente del convenio 197013. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 599.922.911 correspondiente a 1.165 SMMLV.

Contrato No. 001-2001

Del folio 098 al 099 el proponente presenta certificación del Contrato No.001 de 2011 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CORDOBA y SERVINC LTDA cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL NUEVO DE MONTERÍA", donde informan que el contratista "ejecutó la interventoría del proyecto de Construcción y Dotación Obras Complementarias Hospital Nuevo de Montería". La certificación aportada es de fecha 13 de enero de 2013 y se encuentra suscrita por NORMAN ESPINOSA NIETO, en calidad de Secretario de Infraestructura. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 170.900.000 correspondiente a 553 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato No.358 DE 2004

En el folio 106 el proponente presenta certificación del contrato No. 358 de 2004 suscrito entre UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD- y CONSORCIO D&P INGENIEROS CIVILES (CARLOS ALBERTO PERICO 25%- SERVINC LTDA 50%- JOSÉ TOBIAS DELGADO 25%) cuyo objeto es: “Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de la Segunda Etapa del CEAD de Duitama- Boyacá”, donde informan que el contratista “realizó y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato No.358 de 2004”. La certificación aportada es del 20 de febrero de 2006 y se encuentra suscrita por WILLIAM JIMENEZ SALGAS, en calidad de la Oficina de Construcciones. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 82.620.114,24 correspondiente a 108 SMMLV, según % de participación consorcial, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato No.057/2000

Del folio 113 el proponente presenta certificación del contrato No. 057/2000 suscrito entre ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y Consorcio CONSULVALLE (ARMANDO RIVERO-50% y SERVINC LTDA-50%) cuyo objeto es: “Interventoría de la construcción de un establecimiento de educación general, zona Sur- Oriental de Valledupar”, donde informan que las actividades “fueron recibidas a satisfacción de la entidad contratante”. La certificación se encuentra suscrita por JAIR GONZALEZ VIGNA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y evidencia la ejecución de un contrato por valor de 99.670.500 correspondiente a 174 SMMLV, según % de la participación consorcial. El área de construcción cubierta es de 7.286 M2

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO EDUCACION SB NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Aportar certificado de pago de la póliza de seguros requerida.
2. Expresar el domicilio de cada una de las partes de conforman el consorcio en el documento de constitución del Consorcio.

Presentó ajuste u observaciones? Si

El proponente SUBSANÓ la observación formulada con comunicación de fecha 31 de agosto de 2015, por lo cual el proponente ES HABIL para continuar en la Convocatoria N° PAF-EUC-015-2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- De acuerdo con el numeral 2 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”* Teniendo en cuenta lo anterior, en la carta de cupo de crédito debe estar especificado de manera explícita que el cupo aprobado esta en firme, libre y/o disponible.
- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta debe contener: *“Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.”* Teniendo en cuenta lo anterior, la carta de cupo de crédito debe contener el NIT de la entidad que la emite y el número de identificación del representante que la firma.
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”* Teniendo en cuenta lo anterior, se debe presentar un documento idóneo en el que se pueda evidenciar el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar ese tipo de operaciones.
- De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la certificación: *“Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.”*
- De acuerdo con el numeral 8 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la certificación: *“Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Equipamientos. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Equipamientos bajo las siguientes alternativas: a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales. En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia.”* Teniendo en cuenta lo anterior, en la carta de cupo de crédito debe establecerse puntualmente la destinación del cupo de crédito aprobado, la cual debe ser para esta convocatoria (PAF-EUC-015-2015) o para las convocatorias del Programa Equipamientos – Findeter.

- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece: “*Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.*” Teniendo en cuenta lo anterior, el cupo de crédito aprobado debe tener una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, desde el 10 de Agosto de 2015.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Aporta carta de cupo de crédito en la que se especifica que el cupo de crédito aprobado está en firme, libre y disponible.
- Aporta carta de cupo de crédito que cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante legal que la firma.
- Adjunta documento idóneo en el que se evidencia que quien firma la carta de cupo de crédito es un representante legal del banco.
- La carta de cupo de crédito aportada contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- En la carta de cupo de crédito aportada se especifica que el cupo aprobado es para esta convocatoria (PAF-EUC-015-2015)
- Adjunta carta de cupo de crédito con una vigencia de al menos tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Dado a los siete (7) días del mes de septiembre de 2015.